



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0457  
RADICADO N° 2013-00452-00

CONSIDERACIONES:

La petición realizada por el Representante Legal de la entidad demandada Cooperativa Multiactiva San Juan, señor GERMÁN ALEXANDER VÉLEZ OROZCO y coadyuvado por el apoderado de la parte demandante Abogado DIEGO ALBERTO MEJÍA NARANJO donde solicitan al Despacho se *dé por terminado el proceso por pago total de las obligaciones* se ajusta a los lineamientos del artículo 461 del Código General del Proceso.

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de II PP de Andes, Antioquia y al secuestre GERMAN RESTREPO Informándose que dicho inmueble continúa embargado por cuenta del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, de acuerdo al embargo de remanentes solicitado, para el proceso que ante dicho Despacho adelanta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA SA JUAN, radicado N° 2013-0284. Oficiése también al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, con el objeto de informarles lo acá decidido, y para dejarles a su disposición los oficios incluido el dirigido para II.PP de Andes, Antioquia.

No se condena en costas por no haberse causado.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por la parte actora de conformidad con lo preceptuado por el 461 del Código General del Proceso. En consecuencia, se da la terminación del proceso *EJECUTIVO* incoado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8, frente a COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN JUAN NIT 900.028.292-0, por pago total de todas las obligaciones.

**RADICADO N°. 2013-00452**

SEGUNDO: Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de II PP de Andes, Antioquia y al secuestre GERMAN RESTREPO Informándose que dicho inmueble continúa embargado por cuenta del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, de acuerdo al embargo de remanentes solicitado, para el proceso que ante dicho Despacho adelanta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA SA JUAN, radicado N° 2013-0284. Oficiése también al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, con el objeto de informarles lo acá decidido, y para dejarles a su disposición los oficios incluido el dirigido para II.PP de Andes, Antioquia.

TERCERO: No se condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**Firmado Por:**

**Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89fae333df64b8996f5ab5985b7b74e8f062be0455f09a32991efc0e55b31d97**

Documento generado en 17/09/2021 04:48:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**